

41.34



O.P.
C.I

I

PROYECTO DE ACTO REFORMATARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Titulo: RECONOCIMIENTO EXPRESO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA CONSTITUCION.

Autor: LUIS IGNACIO SANDOVAL MORENO.
Representante Legal del Instituto Maria Cano "ISMAC".

Iniciativa presentada de acuerdo con el articulo 28 del reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente.

Bogotá, D.E., Marzo 8 de 1991.

PROYECTO DE ACTO REFORMATARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Título: RECONOCIMIENTO EXPRESO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA CONSTITUCION.

Autor: LUIS IGNACIO SANDOVAL MORENO. Representante Legal del Instituto María Cano "ISMAC".

Iniciativa presentada de acuerdo con el artículo 28 del reglamento de la Asamblea Nacional Constituyente.

TITULO

DE LAS ELECCIONES, LOS PARTIDOS POLITICOS, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y LA OPOSICION.

CAPITULO

DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

Artículo. Las organizaciones sociales, conformadas libremente por los ciudadanos para la promoción o defensa de intereses comunes, son expresiones del pluralismo democrático que desarrollarán sus actividades en el marco de la constitución y las leyes.

Artículo. Las organizaciones sociales son autónomas frente al Estado, los partidos políticos y las instituciones religiosas y sujetarán su estructura y funcionamiento a principios democráticos.

Artículo. El Estado contribuirá a los gastos de sostenimiento de las organizaciones sociales y les proporcionará la capacitación y asistencia técnica a través de las instituciones públicas correspondientes de conformidad con los requisitos que señale la ley.

Artículo. Las organizaciones sociales que a través de sus congresos y asambleas generales decidan presentar candidatos a cuerpos colegiados y a cargos de elección popular, recibirán del Estado el mismo tratamiento previsto para los partidos y movimientos políticos.

Artículo. Las organizaciones sociales legalmente reconocidas gozarán de las garantías consagradas e para los partidos políticos en el artículo _____ de esta constitución:

- a. Facilidad de acceso a la información oficial, salvo en lo relacionado con los asuntos sometidos a reserva constitucional o legal.
- b. Acceso a los medios de comunicación del Estado en los términos que señale la ley, y
- c. Derecho de réplica en los medios de comunicación del Estado cuando se suscite controversia por tergiversación evidente o ataque público en su contra, por parte de altos funcionarios públicos. En tales casos, la colectividad interesada podrá responder oportunamente para lo cual dispondrá de tiempo y espacio iguales. En caso de desconocimiento de esta garantía, corresponde a la Corte Constitucional decidir si hay lugar a su ejercicio.

RECONOCIMIENTO EXPRESO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA CONSTITUCION

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. El tema que aquí se aborda toca con asuntos centrales del ordenamiento constitucional como son:
 - Los fines del Estado.
 - El principio de igualdad.
 - La libertad de expresión.
 - La libertad de asociación.
 - El derecho de reunión.
 - El derecho de petición.
 - Los derechos políticos.
 - La democratización de la administración pública.
 - Los partidos políticos.
 - Las garantías de los partidos y los movimientos políticos.
 - La participación ciudadana.
 - La participación comunitaria.
 - La ley orgánica de planeación.
 - Los organismos de concertación de la política económica y social.

2. No obstante lo anterior, el tema de las organizaciones sociales no queda adecuadamente cubierto en las diversas formulaciones y desarrollos que se proponen acerca de los puntos enunciados. Las organizaciones sociales son una realidad tan protuberante en la vida de la sociedad colombiana de hoy que ameritan un tratamiento explícito en la Constitución análogo al que se dé a los partidos y movimientos políticos.

3. Las organizaciones sociales se cuentan entre las expresiones orgánicas de la sociedad civil que surgen impulsadas por grupos amplios de ciudadanos para hacer frente a problemas comunes o para promover intereses comunes y que, con frecuencia cada vez mayor, adquieren una proyección socio-política, haciendo el tránsito de la defensa de reivindicaciones inmediatas a la formulación clara de políticas de Estado y propuestas de gobierno, e inclusive planteando la participación en procesos electorales para cuerpos colegiados y para cargos de elección popular.

4. El cuadro siguiente contiene, sin ser exhaustivo, una breve descripción de la cobertura y representatividad de algunas de las organizaciones sociales hoy existentes en el país. (ver cuadro en la página siguiente).

ORGANIZACIONES SOCIALES

SECTORES	ORGANISMOS DE BASE LOCALES y/o REGIONALES	AFILIADOS	ORGANIZACIONES NACIONALES
Movimiento Sindical	2.265	680.155	CUT - CTDC - CTC - CGT - No Confederados.
Movimiento Cooperativo	5.912	1.900.000	Confederación de Cooperativas de Colombia.
Movimiento Comunal	43.000	6.000.000	Confederación Nacional Comunal.
Movimiento Indígena	6.000 (82 Etnias)	700.000	Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC -
Movimiento Campesino	Sin información	500.000	ANUC - ANDRI - FENSUAGRO - Coordinadora Nacional Agraria - Otros.
Movimientos Cívicos y populares	Sin información	1.000.000 Movilizados al año	Coordinadora Nacional de Movimientos Cívicos - C.N.M.C. - Otros.
Movimiento Vivendistas	450	700.000	CENPAVI - CONSTRUAMOS - CENAPROV.

SECTORES	ORGANISMOS DE BASE LOCALES y/o REGIONALES	AFILIADOS	ORGANIZACIONES NACIONALES
Movimiento de Mujeres	66	650.000	Mujeres por Colombia. Colectivo de Mujeres por Bogotá. Mujeres por la Constituyente y otros.
Movimiento de Pensionados	302	300.000	Confederación de Pensionados de Colombia. - CPC -
Movimiento de Microempresarios	65	3.200 Microempresas	Confederación Nacional Microempresarios de Colombia - CONAMIC -
Movimiento de Pescadores	35	150.000	Asociación Nacional de Pescadores Artesanales de Colombia - ANPAC -
Movimiento de Negritudes	20	100.000	Comité Nacional de Negritudes por la Constituyente.
Movimiento de Consumidores y Usuarios	22 Asociaciones Dptles. 215 Ligas Municipales	37 Organismos Integrantes Nales.	Confederación Colombiana de Consumidores.
Movimiento del Medio Ambiente	Sin información	300.000	Coordinadora ocasional de acciones a nivel regional y nacional.
TOTALES	58.352	13.183.392	

NOTA:

Las cifras que aquí se incluyen, aunque en su mayor parte han sido proporcionadas por las propias organizaciones sociales y en algunos casos corresponden a registros estadísticos de entidades públicas, sin embargo no constituyen una definición cuantitativa ni son la última palabra acerca de la población organizada. No obstante es indudable su valor indicativo de la amplia y creciente representatividad de las organizaciones sociales. En el sector cooperativo están comprendidas no sólo las cooperativas propiamente dichas, sino también los fondos de empleados y los grupos pre-cooperativos. En el caso de los movimientos cívicos la cifra indica no una afiliación orgánica, que no existe, sino el número promedio de personas movilizadas anualmente según la apreciación de dirigentes y analistas del sector. Agradecemos comunicar al ISMAC los elementos de precisión que los lectores consideren pertinentes. Teléfono: 288-23-84, Apartado Aéreo No. 27975, Bogotá, Colombia.

5. Aparte de los aspectos cuantitativos que se acaban de señalar podría indicarse el tipo y la frecuencia de las acciones que tales organizaciones adelantan, de manera prácticamente ininterrumpida, en toda la geografía nacional, y tendríamos un mapa sorprendente de las luchas del pueblo por el mejoramiento de sus condiciones materiales y culturales de vida (salario, empleo, tierra, vivienda, salud, educación, servicios públicos, vías, transporte, medio ambiente, etc.). Para una información más amplia sobre estos aspectos puede consultarse "La Reivindicación Urbana", Javier Giraldo, Cinep 1987; "Las Cifras de las Luchas Cívicas", Martha Cecilia García, Cinep 1990; "Estadísticas sobre Huelgas", Alvaro Delgado, 1980-1990; "Actas de Compromiso", Coordinadora Nacional de Movimientos Cívicos, 1990; "Democracia y Participación: Algunas Reflexiones", "El Nuevo Despertar de los Movimientos Sociales", "Movimientos Sociales y Poder Político", Orlando Fals Borda, 1986-1990; "Las Organizaciones Sociales y la Constituyente - Constitucionalismo Social", Luis Sandoval, Gustavo Robayo, Luis Emiro Valencia, ISMAC, 1990.
6. Las acciones colectivas y comunitarias que a diario ocurren encaminadas a la conquista de metas relativas a la igualdad, la libertad y la justicia, sin el recurso a la eliminación física de los contendores, sino mediante procesos pacíficos de presión, diálogo, negociación y concertación, tienen el sentido de un impulso hacia la **democratización** de la sociedad, lo cual va más allá de la **democracia** entendida ésta como las formas de relación entre la población y el régimen político (elecciones, delegación de poder, representación).
7. Es importante aclarar un poco más los dos conceptos. "La **democracia** se entiende como un sistema político en el que al menos se dan procesos electorales por los cuales los ciudadanos nacionales, -sin distinciones de rango, género, etnicidad o de cualquier otra clase-, pueden votar y elegir el tipo de autoridad que mejor encarne sus intereses; en el cual los poderes del Estado encuentran su límite en una legalidad preexistente, que proviene de la expresión ciudadana y en el cual existe un marco legal que garantiza derechos políticos y civiles a la totalidad de la población. Pero el proceso de **democratización** es más amplio, y al rebasar al sistema político se expresa en las gestiones sociales, individuales o colectivas, que propenden por alcanzar y desarrollar metas como la igualdad, la libertad, la diferencia y, particularmente, la expresión de contradicciones sociales, sin que la aniquilación física del contendor sea un mecanismo de solución". (Alvaro Camacho, Alvaro Guzmán, "Violencia, Democracia y Democratización en Colombia", 1989).
8. En Colombia ciertamente ha existido democracia formal, pero no un proceso abierto y claro de democratización. Ahora bien, la democracia no puede construirse o mantenerse si detrás del arreglo institucional, no recibe sangre y vida a través de

los movimientos y organizaciones sociales. Aquí podría estar una clave para explicarse porqué coexisten en el país democracia y violencia, orden y violencia. "De allí que afirmemos que una tarea central del momento es, al lado del fortalecimiento del estado de derecho, el fortalecimiento de la sociedad ... Y el fortalecimiento de la sociedad implica su creciente capacidad de penetrar el Estado". (ibidem).

9. La democracia participativa supone un sujeto participante. Es obvio que ese sujeto es primordial y básicamente el ciudadano que en el ejercicio de sus derechos da lugar a la participación ciudadana; pero también es sujeto participante el ciudadano asociado con otros, como expresión colectiva organizada, lo cual da lugar a la participación comunitaria. Cada vez más en la sociedad moderna el acceso del ciudadano al Estado se da a través de formas asociativas y organismos intermedios surgidos en el seno de la sociedad civil. Ello ha dado lugar a que en algunas constituciones como la italiana se consagre de manera explícita la posibilidad de existencia de tales organismos y su funcionalidad como una de las expresiones, junto con los partidos, del pluralismo democrático. Es indudable que en esta óptica, las organizaciones sociales juegan un papel definitivo: ellas abren la posibilidad de que se materialice y exprese en muchos espacios y niveles el sujeto participante plural, colectivo y comunitario que constituye uno de los correlatos indispensables de la democracia participativa.

10. Con la importancia central que se les reconoce, hay que decir que los partidos y movimientos políticos no agotan las posibilidades de expresión de la sociedad civil, ni constituyen el único factor que dinamiza la democracia en las sociedades modernas. La dinámica de ésta se genera hoy y se mantiene por el juego combinado de dos tipos de corrientes: las corrientes de opinión con intereses múltiples, que son los partidos o movimientos políticos, y las corrientes de interés con opiniones múltiples, que son las organizaciones sociales y gremiales. Hechos y dinámicas recientes en diversas latitudes, que han roto prácticamente con todos los antiguos esquemas que le otorgaban al trabajo partidista la prioridad absoluta, indican que tener proyecto político no es privilegio exclusivo de la organización política; es evidente que la organización o movimiento social, sobre todo si se orienta por una proyección socio-política, es también portador de un verdadero proyecto político en cuanto muestra una manera peculiar o propia de plantearse la dinámica social y los problemas del gobierno, el Estado y el poder. En rigor se podría decir que hay dos diferentes formas, ambas auténticas y legítimas de hacer política: desde una corriente, movimiento o partido político y/o desde una expresión del movimiento social (sindicatos, cooperativas, juntas comunales, comunidades indígenas, grupos de mujeres, de ecologistas, etc.). Es un hecho que las organizaciones sociales reclaman hoy, con razón, la posibilidad y el derecho de participar en política y de presentar candidatos para

cuerpos colegiados y cargos de elección popular por voto universal y no por designación corporativa. Esta tendencia resultó evidente en el proceso de los últimos años que condujo a la convocatoria de la asamblea nacional constituyente con la participación de fuerzas políticas, sociales y regionales, y en la propia campaña electoral que culminó el 9 de diciembre de 1990.

11. En los tiempos que corren, una de las tareas fundamentales que corresponde liderar al Estado es la de la lucha contra la pobreza, más aún, la de generar un **desarrollo sin pobreza**. El modelo económico vigente empobrece crecientemente a las mayorías. Aumentan las franjas de población en condiciones de pobreza y extrema pobreza. Se incrementa aceleradamente la deuda social por efectos de la deuda externa. El modelo de apertura, descentralización, privatización y flexibilización pone en condiciones de indefensión al trabajador asalariado y produce enormes contingentes de ocupación informal desprotegida. Por todo ello se hace indispensable facilitar y garantizar desde el Estado la organización de los pobres que, de ordinario, se aglutinan a través de formas asociativas de economía popular y solidaria y a través de las organizaciones de reivindicación social. Al respecto el PNUD ha observado recientemente: "La reforma del sector social debe tener una fuerte orientación hacia la creación de condiciones organizacionales facilitadoras de la **participación comunitaria**. A pesar del consenso sobre la relevancia estratégica de la participación, existen múltiples trabas en las actuales características del sector social. Algunas tienen que ver con problemas más generales del sector público, que bloquean la participación ciudadana en general, otras con las sólidas resistencias detectables en el aparato público y algunas con la falta de esfuerzos sistemáticos para pasar de la mera 'declamación participatoria' a posibilitarla en la práctica cotidiana. La reforma debe tocar desde los sistemas de información, convirtiendo los programas sociales en 'transparentes', hasta la creación de una cultura pro-participatoria en los funcionarios, y abrir y promover el aprendizaje organizacional continuo, a partir de experiencias concretas". (PNUD, Primera Conferencia Regional sobre la Pobreza en América Latina y el Caribe, 20-23 de noviembre de 1990, Quito)
12. La concertación del Estado con la sociedad civil exige la existencia de organizaciones sociales fuertes, representativas, autónomas y democráticas. "La concertación se entiende como una forma de unificar fuerzas para superar situaciones de crisis y avanzar hacia la reconstrucción social, económica y política. Ella enfatiza la cooperación y es un instrumento que busca desplazar los conflictos en el tiempo y cambiar sus modalidades". (PNUD, ibidem). En Colombia se hace necesario pasar de la **concertación simple** que se ha intentado practicar tradicionalmente a la **concertación ampliada**. El Estado no puede seguir definiendo la política económica entendiéndose con una sola expresión

gremial del capital, ni seguir discutiendo, en forma precaria, la política social únicamente con las organizaciones sindicales de los trabajadores. Es preciso visualizar procesos, espacios y temas de concertación en los cuales puedan interactuar los diversos sectores sociales. Por ello es importante dar carta de ciudadanía de manera explícita a las organizaciones sociales en la constitución y abrirles los espacios de participación correspondientes en todas las instancias de formulación e implementación de las políticas que les atañen.

CONCLUSION

PUESTO QUE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES SON UN COMPONENTE ESTRUCTURAL DE LAS DEMOCRACIAS CONTEMPORANEAS, JUNTO CON LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS, FORMANDO PARTE DEL PLURALISMO QUE CARACTERIZA A LA SOCIEDAD CIVIL, Y CUMPLEN UN ROL INSUSTITUIBLE EN LOS PROCESOS DE DEMOCRATIZACION DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO, SE PLANTEA HACER UN RECONOCIMIENTO EXPLICITO DE LAS MISMAS EN EL TEXTO DE LA CONSTITUCION, DEJANDO ASI PUESTOS LOS FUNDAMENTOS PARA LA ADOPCION POSTERIOR POR VIA LEGISLATIVA DE UN ESTATUTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, QUE JUNTO CON EL ESTATUTO DE LOS PARTIDOS Y EL ESTATUTO DE LA OPOSICION DEN FUERZA A TODAS LAS EXPRESIONES QUE DINAMIZAN LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.



Bogotá, 11 de Marzo de 1991.

I

Señor Constituyente
OTTY PATIÑO HORMAZA
Comisión Primera
Asamblea Nacional Constituyente
Ciudad.

Apreciado Señor(a):

Tomando en cuenta al Artículo 28 del Reglamento de la ANC, el ISMAC ha presentado una iniciativa de Reforma que lleva por título "RECONOCIMIENTO EXPRESO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN LA CONSTITUCION". cuyo texto y correspondiente exposición de motivos tenemos el gusto de adjuntar para su conocimiento y estudio.

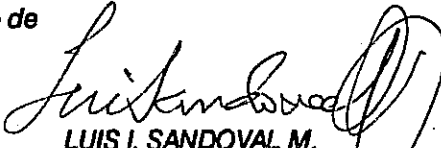
Reconocer expresamente a las organizaciones sociales en la Constitución y explotar las garantías de que deben gozar es tan importante en el diseño de las nuevas instituciones como el reconocimiento mismo de los partidos. La existencia de organizaciones sociales representativas, autónomas y democráticas es un presupuesto básico absolutamente indispensable de la democracia participativa. Vigorizar el moderno Estado de Derecho y fortalecer las posibilidades de organización y expresión de la sociedad civil son dos elementos inseparables que mutuamente se complementan y reclaman.

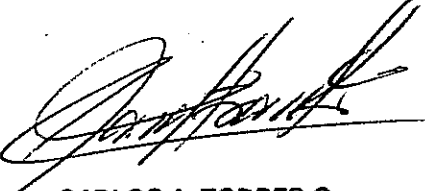
La propuesta que se hace tiene asiento en la realidad social colombiana de la cual forman parte aproximadamente 60.000 formas organizativas de base y 14 millones de hombres y mujeres que en forma permanente realizan la más amplia gama de acciones pacíficas por mejorar sus condiciones materiales y culturales de vida pero cuyas posibilidades de expresión y participación son ínfimas. La lucha por reivindicaciones elementales, por un mínimo de bienestar, por la justicia social, no puede seguir considerándose subversiva; en ella radica la posibilidad de avanzar en el ejercicio de los derechos humanos económicos y sociales, esto es, en la democracia social.

Las organizaciones sociales no se quedan ya en simples reclamaciones acerca de problemas inmediatos, sino que cada vez con mayor frecuencia se proponen objetivos socio-políticos y quieren participar inclusive en las contiendas electorales. Este fenómeno nunca antes se había presentado en Colombia con las características que hoy reviste. Su importancia es definitiva para la democracia y, sobre todo, para la democratización del país. Y naturalmente para la paz porque ésta nunca tendrá fundamento sólido sin equidad y sin bienestar.

Estamos seguros que usted con sentido patriótico estará interesado en considerar esta propuesta. El ISMAC está dispuesto a responder toda solicitud de aclaración o fundamentación adicional de la iniciativa.

Reciba un cordial saludo de


LUIS I. SANDOVAL M.
Presidente.


CARLOS A. TORRES C.
Secretario General



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SECCIONAL BOGOTA

Hogar Infantil " El Palacio Infantil "

Urbanización Bachué
Calle 87 No. 97-60
Teléfono: 227 00 44

4.1-35 I

Doctor

JAIIME ALVARO FAJARDO L
Vicepresidente Comisión Cuarta
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
Ciudad.

Respetado doctor:

Reciba un cordial saludo de los usuarios y funcionarios de los Hogares Infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar creados por ley de la República, de igual forma desearele éxitos en su gestión en tan magna tarea de construir una Colombia Nueva con la esperanza de que la próxima Constitución sí represente los intereses de la sociedad en general y no de un pequeño sector.

Doctor Fajardo, tal como le expresamos verbalmente la problemática que actualmente atraviesa este sector social, deseamos que sea usted nuestro vocero ante la Asamblea Nacional Constituyente para la presentación y defensa de la siguiente propuesta que va encaminada hacia la protección de la niñez colombiana, la cual se ha visto abandonada obstensiblemente por el Estado:

ii La niñez constituye parte fundamental de toda política para el desarrollo social y el Estado como tal debe brindar a los niños y a los jóvenes la posibilidad de participar activamente en todas las esferas de la vida social y a recibir una formación integral y multifacética, desde la concepción en matrimonio o fuera de él. Por lo tanto el Estado debe responder por la atención integral y nutrición, eliminándose cualquier forma de discriminación en el régimen jurídico de la familia y toda distinción inferiorizante entre los hijos, raza, sexo y religión. En tal sentido todo niño tiene derecho a la educación, atención, nutrición, asistencia y bienestar social, correspondiéndole al Gobierno Nacional, Departamental y/o municipal asegurar el suministro de la escuela, nutrición preescolar, escolar y la protección infantil. Igualmente, el Estado debe velar porque la educación preescolar esté orientada a promover y estimular en los niños menores de 7 años el desarrollo sicomotor, la percepción sensible, su integración social y el aprestamiento para actividades escolares, los programas en tal sentido deberán asociarse con el complemento alimenticio para la seguridad y desarrollo del menor, con recursos del Presupuesto Nacional y aporte del sector empresarial".

PARAGRAFO: El Estado no puede delegar en entidades privadas la planeación, la administración y la ejecución de los programas de atención al menor, cuando éstos hayan surgido por iniciativa del propio Estado "



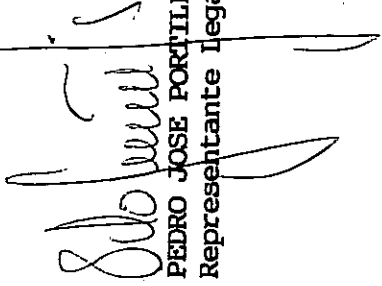
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SECCIONAL BOGOTA
Hogar Infantil " El Palacio Infantil "

Urbanizacion Bachué
Calle 87 No. 97-60
Teléfono: 227 00 44

La propuesta anterior está soportada por los padres de familia, funcionarios y representantes legales de los Hogares Infantiles adscritos al Instituto colombiano de Bienestar Familiar.

Agradecemos su atención y apoyo a esta propuesta.

Cordialmente,


PEDRO JOSE PORCILLA UBATE
Representante legal



4.1-39

66
ICEPE

FUNDACION - INSTITUTO COLOMBIANO DE ESTUDIOS
POLITICOS, ECONOMICOS Y ESTRATEGICOS
Personería Jurídica - Resolución No. 0383 de 1988 Alcaldía Mayor de Bogotá

Bogotá D.E., 7 de Marzo de 1991

Señor Doctor
JACOBO PEREZ ESCOBAR
Secretario Ejecutivo
Asamblea Nacional Constituyente
Ciudad.

Con el ánimo de contribuir en alguna forma a la estructuración de la nueva Constitución Nacional, anexo me permito remitir al Señor Doctor Jacobo Pérez Escobar, Secretario Ejecutivo de la Asamblea Nacional Constituyente, la ponencia "Las Fuerzas Armadas y la nueva Constitución Nacional", presentada por el Señor Mayor (r) GONZALO - BERMUDEZ ROSSI, miembro de nuestra Fundación y a fin de que sea debatida en el seno de esa Corporación.

Le solicito muy comedidamente se distribuya a todos los Honorables Constituyentes para mejor conocimiento del documento de la referencia.

Del Señor Secretario Ejecutivo con toda atención.

FUNDACION INSTITUTO COLOMBIANO DE ESTUDIOS POLITICOS, ECONOMICOS Y ESTRATEGICOS


Coronel (r) PETRONIO CASTILLA NOVOA

Presidente de ICEPE

Anexo : Ponencia "Las Fuerzas Armadas y la nueva Constitución Nacional", en original y copia.

*Recibido: La Monina Castilla
Marzo 8/91.*

DR

X → *

MATEO SUAREZ HELO.

PTE.

COLOMBIA SIGLO XXI.

Cámara de Comercio de Bogotá.

Ca 9 No 16-21

BOGOTÁ D.C.

Hemos recibido el Informe final del
proyecto COLOMBIA SIGLO XXI elaborado
a las Cámaras de Comercio del país y

Compendiarlo.

Estamos seguros de la seriedad de la

del ~~informe~~ proyecto, ^{este} será de

alto valor para nuestro Wen la
gruon

constituyente.

Cordial /

OTTY.

en el Centro de Convenciones. Iván Marulanda, constituyente, terminó en mangas de camisa. Fernando Carrillo llamó a las seis y treinta para decir que no se demoraba. Juan Carlos Esguerra, de Salvación Nacional, también se presentó a ampliar su proyecto de reforma. Alguien llamó por teléfono a decir que tenía listo el proyecto, pero que no alcanzaba a llegar, que si lo podía presentar otro día. A Hernando Herrera, también lo esperaban. Afuera había 15 grados. Allá abajo, bochorno.

Jacobo Pérez Escobar, exmagistrado de la Corte Suprema y del Consejo de Estado, hoy secretario general de la Asamblea, con la misma paciencia de aquel general que no tenía quien le escribiera, dijo que recibiría todos los proyectos. Sin embargo, había un problema: darle trámite a todos los proyectos y propuestas.

A las seis de la tarde, iban 90 proyectos y unas cuantas propuestas. A las siete de la noche, llovían casi 120 y 17 propuestas. El, con la fe del notario, revisaba cada proyecto, cada propuesta, y las colocaba metódicamente sobre un arume que las secretarías evacuaban y relacionaban, uno tras otro.

"Tengo que mirarlos y saber qué contienen, para poder remitirlos a la Comisión a la que corresponden".

Jacobo Pérez no se inmutaba. "He cancelado una clase en la Universidad Libre, en el posgrado de Régimen Departamental, porque materialmente no puedo. Ese periódico de circulación nacional... ¡hum! Dijo que se recibirían iniciativas hasta las doce de la noche, y yo tengo que estar aquí. Hay gente que me ha llamado para decirme que me las lleven a la casa. No me importa. Pero prefiero esperar aquí. Si me voy, se me presenta el de la tienda y me dice: 'Este es mi proyecto'".

Jacobo Pérez Escobar, revisa. Decía: "hay propuestas y proyectos que valen la pena; hay otros que se pueden ir a la caneca. Aquí hay un señor economista, con posgrados, me envía su hoja de vida... Pero yo sólo puedo darle trámite".

A fin de garantizar la vigencia inmediata de la Reforma Constitucional, lo mismo que asegurar el tránsito normal entre el anterior ordenamiento constitucional y legal y el que surja en virtud de aquella, el texto de la Constitución Política aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente, deberá contener el título de disposiciones transitorias, en el cual se prevean los términos y trámites para la conformación de los poderes públicos y la introducción de las modificaciones que a su estructura y funcionamiento hubieren sido acordados en el acto reformativo.

Firmado Antonio Navarro, Carlos Lleras, Cornelio Reyes, Alberto Zalamea, Angelino Garzón, Alvaro Echeverry, Luis Guillermo Nieto y Abel Rodríguez.

Nota: unos y otros, son miembros de la Alianza Democrática M-19 y Movimiento de Salvación

Nacional
Diario "El Espectador"
Marzo 10 / de p. 6A.

ente gubernamental".

Había antes no gubernamentales que podían presentar propuestas, pero los únicos facultados para presentar proyectos eran los constituyentes, el Gobierno, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Congreso. Jacobo Pérez lo recibió con la promesa de darle trámite. El señor del Consejo de Televisión partió, no sin antes sacar de su maletín una copia y pedir que se la firmaran como recibida.

Ahora, el trámite que sigue es la deshuesada de los proyectos para repartirlos en las comisio-

que su esposa la... despojaba de su dinero y el fruto de su trabajo lo dilapidaba con otra mujer.

Los negros piden que la nueva Constitución "retrate las caras de toda la nación reconociendo los siguientes aspectos... hacen una enumeración y concluyen: "No al apartheid, no al racismo, Ni en Sudáfrica, ni en Colombia". La carta enviada a la secretaria de la Asamblea lleva un membrete que dice: Cimarrón (Movimiento Nacional por los Derechos Humanos de la Comunidad Negra en Colombia).

El Circulo de Artistas Colombianos propone un articulado de reforma encabezando con el siguiente supuesto: "Se garantiza el acceso a la cultura".

La Fundación Icepe, Instituto Colombiano de Estudios Políticos, Económicos y Estratégicos, presidida por Gonzalo Bermúdez Rossi, propone una Milicia Nacional: "Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan. La Milicia Nacional, cuerpo civil armado, provisorio, de carácter auxiliar, estará compuesto por fuerzas paramilitares, tales como la Defensa Civil, Cruz Roja Nacional, policías municipales y regionales, militares en reserva, partisanos y otras que sean activadas por el Estado". La propuesta invoca la necesidad de una nación en armas. Al respecto, dice: "La Milicia Nacional está en todas las localidades, zonas urbanas y rurales, e integrada por todos los ciudadanos para convertirse en la nación en armas".

Hay otras propuestas que plantean la recuperación del río Magdalena y demás cuencas hidrográficas de Colombia para la economía del país.

Un señor de Ubaque, identificado, con 76 años de edad, que denuncia una violación a sus derechos hace 21 años, acusado de peculado, y que dice "haber estado secuestrado por la justicia durante 29 meses y cinco días", propone la siguiente reforma: "Insinuación de un lega-

En vista de... maciones de... se abre el derecho... propia autoridad... sentencia permita... instancia, la dema... anulación de tal se... diante las compro... caso, y resuelta favo... mediante la anulac... quier prescripción... anulan por el presen... ta en ella su anu... hubiere habido perj... najes y familiares... comprobación, se... mente y se decrete e... nación. Vale". Hay u...

Las expectativas... lombianos con la... enormes, de todos... llegan cartas.

Autores y ti
Individual y cole... el constituyente que... tos de reforma ha pr... el liberal Horacio Se... Sólo, de su cosec...

Preámb

Colombia, en su dive... territorial, social y cultur... de su gente y de su hi... es incrementar el... espiritual, cultural y mat... constituir un Estado de... derechos. Para lograrlo... vida, la unidad na... convivencia en Solidari... Justicia, la Nación, en... plena soberanía adopi... Constitución: P...

Nota: De los puebl... y minorías étnica... Muelas, pon

"El que recibió se en

Siempre que he subido a la tierra para escribir o hablar sobre las faltas de los mortales me he propuesto, y lo he conseguido, que mis intervenciones no tengan el antipático carácter de ataques personales sino que busquen corregir los vicios y abusos que han llegado a imprimir sobre la administración pública co-

de las acciones de... que se benefició de... ción. Pareciome qu... Asamblea Nacional... teva a ocuparse de... tibilidades que del... los Parlamentarios, r... veniente, más aún... llustrar el problema... sis de ciertos case...

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INFORMA:
Que por Resolución Nº 190 de febrero 14 de 1991, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico se dispuso ampliar y actualizar el Registro de Proveedores de la Superintendencia de Sociedades, por lo tanto se invita a las personas naturales y jurídicas interesadas a inscribirse en nuestra Oficina de la Avenida Eldorado Nº 46-80. Piso 2º. División

B I B L I O G R A F I A

=====

- Ponencia "Plan de Paz" del gobierno de Virgilio Barco, presentada por la Asociación de Militares por la Integración y la Democracia - MIDEAL-COLOMBIA en Acore, septiembre 11 de 1988
- Escuela Superior de Guerra. Manual de estrategia militar, Esmil 6660, 1986
Estrategia I-II-III, Guerra y Estrategia.
Manual de Acción unificada de las FFMM -TE-ESG-DIG-1980
- Decreto 3398 de 1965, Ley de Defensa Nacional y ley 48 de 1968
- Escuela Superior de Guerra. Derecho Internacional Público para Oficiales del Ejército, ESG-DIE-2100, pag.27
- Mayor Bermúdez Rossi, Gonzalo. El poder militar en Colombia, Ediciones Expresión, Bogotá, 1982
- Organización de Militares por la Integración, la Democracia y la Liberación de América Latina y el Caribe OMIDELAC, Ediciones Omidelac, Bogotá, 1984
- MIDEAL-COLOMBIA. Proyecto de Tratado Latinoamericano de Integración Militar TLADIM, Lima, 1986
- Revista "Acore", Proyecto de reforma constitucional, junio de 1990
- Diario Oficial No.30318. Ley 5a. de 1960. Convenciones y protocolos I-II. Ginebra.